

23033 RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de ampliación de homologación e inscripción en el registro de bidón metálico, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», serie 100TT, modelos 932 y 933, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Coll y Pujol, números 90-112, municipio de Badalona (Barcelona) para la homologación e inscripción en el registro de bidón metálico, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», serie 100TT, modelos 932 y 933, fabricados por «Llamas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE-ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2741-ATT/532, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden del Ministerio de Industria y Energía sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Ampliar la homologación del tipo del citado producto con la contraseña ya existente de inscripción M-093 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca: «Llamas, Sociedad Anónima», serie 100TT, modelos 932 y 933.
Características:

Tipo de envase: Bidón metálico de tapa fija.

Altura máxima: 150 a 169 mm.

Diámetro: De 100 a 102,6 mm.

Volumen nominal: De 1 a 1,25 l.

Tara mínima sin tapa: 115 a 120 gr.

Material: Hojalata electrolítica UNE 36091.

Tipo IA1. Grupo II y III. Código de embalaje Y.

Tapón TPF 32 (modelo 932) y TPF 42 (modelo 933).

Productos autorizados a transportar: Materias con una densidad relativa máxima de 1,8 gr/cm³ para el grupo II y 2,7 gr/cm³ para el III y una tensión de vapor a 50° C igual o inferior a 1,2 bares TPC, ADR, RID e IMDG carretera, ferrocarril y marítimo.

Las indicadas a continuación:

Clase 3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 3008 a 3158 del IMDG; y las de los apartados 3.b), 4.b), 5.b) y c), 6.b), 31.c), 32.c), 33.c) y 34.c) del marginal 2301 del ADR.

Clase 4.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4011 a 4070 del IMDG; y las clasificadas en c) de los apartados 1.º al 17 del marginal 2401 del ADR.

Clase 4.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4080 a 4130 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR.

Clase 4.3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4136 a 4190 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR.

Clase 5.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5012 a 5092 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR.

Clase 5.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5124 a 5202 del IMDG.

Clase 6.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 6008 a 6183 del IMDG; y las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR.

Clase 8: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 8100 a 8238 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR, excepto las del 61.c).

Clase 9: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 9009 a 9042 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR.

Las materias del ADR citadas corresponden al suplemento número 41 del «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1992 y el suplemento número 106 del «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo de 1993.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de julio de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

23034 RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de ampliación de homologación e inscripción en el Registro de bidón metálico, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», serie 170TT, modelos del 60 al 65, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Coll y Pujol, 90-112, municipio de Badalona (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de bidón metálico, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», serie 170TT, modelos del 60 al 65, para el transporte de mercancías peligrosas fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2738-ATT/532, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Ampliar la homologación del tipo del citado producto con la contraseña ya existente de inscripción M-085 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelos: «Llamas, Sociedad Anónima», serie 170TT, modelos 60, 61, 62, 63, 64, 65.

Características:

Tipo de envase: Bidón metálico tapa fija.

Altura máxima de 205 mm a 245 mm.

Diámetro de 172,6 mm.

Volumen nominal: De 4 a 5 litros.

Tara mínima sin tapa de 300 gramos a 350 gramos.

Material de hojalata electrolítica UNE 36091.

Tapones tipo TPF 42 (modelo 60), TPF 57 (modelo 61), TPF 42 (modelo 63), TPF 57 (modelo 64), TPA 42 (modelo 62), TPA 42 (modelo 65). Tipo IA1, grupo II y III código de embalaje y.

Productos autorizados a transportar: Materias que pueden ser envasadas y transportadas con densidad relativa máxima de 1,8 gr/cm³ para II y 2,7 gr/cm³ para III y una tensión de vapor a 50 °C inferior a 1,2 bares TPC, ADR, RTD e IMDG. Carretera, ferrocarril y marítimo.

Las indicadas a continuación:

Clase 3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 3008 a 3158 del IMDG, y las de los apartados 3.º b), 4.º b), 5.º b) y c), 6.º b), 31.º c), 32.º c) y 33.º c), 34.º c) del marginal 2301 del ADR.

Clase 4.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4011 a 4070 del IMDG, y las clasificadas en c) de los apartados 1.º al 17 del marginal 2401 del ADR.

Clase 4.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4080 a 4130 del IMDG, y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR.

Clase 4.3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4136 a 4190 del IMDG, y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR.